

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 280-2017

Guatemala, 25 de octubre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a programar recursos para la nómina de sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bono vacacional, en varias Dependencias del Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **571** de fecha **23 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

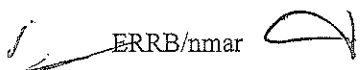
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

 ERRB/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

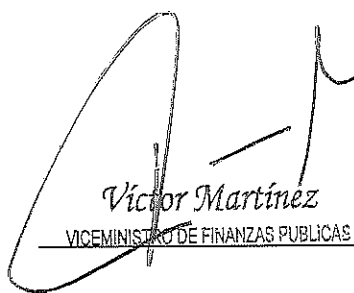

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
75	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	358,000	358,000


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>358,000</u>	<u>358,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>358,000</u>	<u>358,000</u>
Funcionamiento	358,000	358,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q358,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 

Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 

DICTAMEN NÚMERO: 571 **FECHA:** 23 OCT 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q358,000.-----

Oficio número DF-DAF-2197-2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 03 de octubre de 2017. Registro número 2017-77285 de fecha 05 de octubre de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio número DGyC/839/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, con el Visto Bueno del Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, hace del conocimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, que realizó la proyección de la nómina del Ministerio de Finanzas Públicas al 31 de diciembre del presente año, donde determinó la necesidad de financiar varios renglones de gasto de diferentes Dependencias, por lo que solicita tramitar la modificación presupuestaria respectiva.
2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio número DF-DAF-2197-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, remite las diligencias a esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitando autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q358,000, con el objeto de reorientar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales de este Ministerio, para el complemento de las asignaciones que permitan efectuar los pagos del primer 50% de aguinaldo, bono vacacional y los sueldos del personal permanente con sus respectivos bonos para el presente ejercicio fiscal, para lo cual adjunta el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 75.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos por el monto de Q358,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos para el presente periodo fiscal, en concepto de sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos personales, por calidad profesional, específicos y por antigüedad, así como el aguinaldo y bono vacacional, en varias Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas

conforme proyección del grupo de gasto 0 Servicios Personales, realizada por la Dirección de Recursos Humanos.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, propone debitar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q358,000, de varias Dependencias de este Ministerio. Dichos débitos corresponden a economías en función de la proyección de la nómina a diciembre de 2017.
3. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 077-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, Financiera, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, todas del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, Financiera, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a

las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

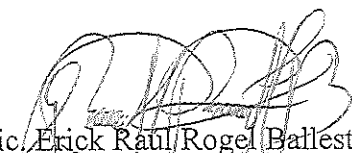
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q358,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada

ELABORÓ:


Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (327) trescientos veintisiete

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q358,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio número DF-DAF-2197-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, remite las diligencias a la Dirección Técnica del Presupuesto, solicitando autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q358,000 con el propósito de financiar renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, y de esa manera cubrir diferentes compromisos salariales en el presente año;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **571** de fecha **23 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q358,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de las entidades involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto, número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ERRB/nmar

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q358,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, Financiera, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinada a programar recursos para la nómina de sueldos del personal permanente, con sus respectivos complementos, aguinaldo y bono vacacional, en varias Dependencias del Ministerio; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Dependencias involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----



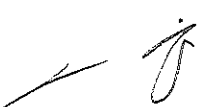
Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/mmar



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	25	9	2,017	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	10	2,017	75
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-7,000.00	-7,000.00
11130007-01-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-3,000.00	-3,000.00
11130007-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-2,000.00	-2,000.00
11130007-12-01-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-5,000.00	-5,000.00
11130007-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-123,000.00	-123,000.00
11130007-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-80,000.00	-80,000.00
11130007-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-138,000.00	-138,000.00
TOTAL =>		-358,000.00	-358,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	7,000.00	7,000.00
11130007-01-00-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130007-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,000.00	2,000.00
11130007-12-01-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	5,000.00	5,000.00
11130007-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	115,000.00	115,000.00
11130007-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	53,000.00	53,000.00
11130007-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130007-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	120,000.00	120,000.00
11130007-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	50,000.00	50,000.00
11130007-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,000.00	2,000.00
TOTAL =>		358,000.00	358,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/7-111300072050/58-111300072110/14-111300072150/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2017 Y DEL BONO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			25	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	280-2017		25	10	2,017	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-358,000.00		358,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-358,000.00		358,000.00	
0000		-358,000.00		358,000.00
TOTAL		-358,000.00		358,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-358,000.00	358,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-358,000.00	358,000.00
TOTAL:		-358,000.00	358,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/7-111300072050/58-111300072110/14-111300072150/14- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2017 Y DEL BONO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			25	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		280-2017		25	10	2,017	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-358,000.00	358,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-358,000.00	358,000.00
		10201	Asuntos fiscales	358,000.00
TOTAL:			-358,000.00	358,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-10,000.00	10,000.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-2,000.00	2,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-5,000.00	5,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-341,000.00	341,000.00
TOTAL:	-358,000.00	358,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/7-111300072050/58-111300072110/14-111300072150/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2017 Y DEL BONO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			25	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	280-2017		25	10	2,017	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

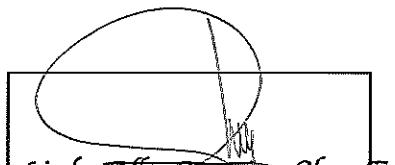
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

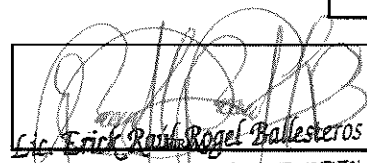
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/7-111300072050/58-111300072110/14-111300072150/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 DEL MFP Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL PRIMER 50 % DEL AGUINALDO 2017 Y DEL BONO VACACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO


Licda. Alba Georgina Chuy E.
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Lic. Erick Raúl Bogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO